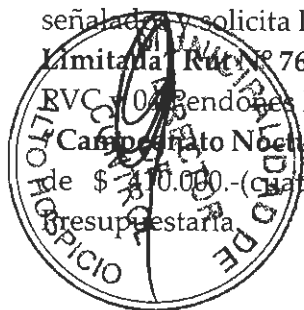


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. 890 N° /14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Inversiones Rosas y Gallardo Limitada; Cotización del proveedor Rigoberto Gómez Contreras; Cotización del proveedor David Romano Briones Gallegos; Memorando N° 505/14 de fecha 08 de Abril de 2014, del Departamento de Deportes y Cultura, que adjunta las cotizaciones de los proveedores anteriormente señaladas y solicita la contratación por trato directo con el proveedor "**Inversiones Rosas y Gallardo Limitada**" Rut N° 76.252.994-7, para la compra de 02 Impresiones de Lienzos Publicitarios en Material PVC y 04 Pendones Publicitarios en Material PVC para los participantes de la actividad denominada "**Campeonato Nocturno de Verano de Basquetbol**", cuyo precio total asciende a la suma única y total de \$ 410.000.-(cuatrocientos Diez mil Pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación directa con **Inversiones Rosas y Gallardo Limitada** Rut N° 76.252.994-7, con domicilio en 18 de Septiembre N° 1680, Iquique; para la compra de 02 Impresiones de Lienzos Publicitarios en Material PVC y 04 Pendones Publicitarios en Material PVC para los participantes de la actividad denominada "**Campeonato Nocturno de Verano de Basquetbol**". La razón del Trato Directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Inversiones Rosas y Gallardo Limitada**, la adquisición antedicha. El precio asciende a la suma única y total de \$410.000.-(cuatrocientos diez mil pesos) IVA Incluido. Impútese el gasto que derive de ello, a la cuenta N° 114.05.27.- del Presupuesto Municipal Vigente.
- 3.- Habida consideración a la cuantía señalada en el número anterior, se solicitará a título de garantía 1 UF.
- 4.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo N° 8, letra H Ley de compras 19.886 y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVE/MVE/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Deporte y Cultura